

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino, del término municipal de Llanera y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de noviembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968.
El Gobernador civil.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino, del término municipal de Villayón y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de noviembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968.
El Gobernador civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de D. José Fontsaré Aytés, se ha inter-

nistrativo número 237, de 1968 por el Procurador Sr. G. Bueres en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 292 de 1962, sobre contribuciones especiales por obras de canalización y defensa del río Caudal, en la reclamación interpuesta por D. Carlos Brevers Morhaye.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de diciembre de 1968.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de D. José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 238, de 1968 por el Procurador Sr. G. Bueres en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de septiembre de 1968, en la reclamación interpuesta por D.ª María Echevarría Muñiz y que lleva el número 409-62 por contribuciones especiales por obras de canalización y defensa del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de D. José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 239 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayunta-

mento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 30 de septiembre de 1968 en la reclamación número 288-62 por liquidación de contribuciones especiales por obras de encauzamiento del río Caudal, formulada por don Agustín Díaz Alonso.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 240 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 30 de septiembre de 1968 en la reclamación número 13-63 por liquidación de contribuciones especiales por obras de encauzamiento del río Caudal, formulada por don Marcelino García Fernández.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 241 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 30 de septiembre de 1968 en la reclamación número 296-62 por liquidación de contribuciones especiales por

las obras de encauzamiento del río Caudal, formulada por don Antonio Fernández Suárez.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 242 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de 30 de septiembre de 1968 en la reclamación número 92-63 por liquidación de contribuciones especiales por obras de encauzamiento del río Caudal, formulada por doña Tecla Velasco Villa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.
El Secretario.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 62 de 1968, sobre accidente de circulación ocurrido el día 14 de agosto de 1968, se cita en forma al inculpado don Harald Pfeiffer, domiciliado en 6450 Hanau-Main, (Alemania), An der Ochsenwiese 10, conductor del vehículo Citroen J D 19 P matrícula alemana, de comparecencia ante este Juzgado Comarcal de Castropol el próximo día treinta de ene-

ro, a las diez y media hora, para asistir a la celebración de dicho juicio, con las pruebas de que intente valerse, haciéndole saber lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Castropol, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Comarcal.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 61 de 1968, sobre accidente de circulación ocurrido el día 6 de agosto de 1968, se cita al denunciante don Jean Maubert, domiciliado en Bellevue, número 10, Chatu 78, Francia, de comparecencia ante este Juzgado Comarcal de Castropol el próximo día treinta de enero, a las diez y media horas, para asistir a la celebración de dicho juicio, con la pruebas de que intente valerse, ofreciéndole las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Castropol, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Comarcal.—El Secretario.

DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de Cognición número 120/68 ha que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de veintidós mil pesetas, promovido por don Eutimio Fernández Cueto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Luis Cifuentes, contra doña María de las Nieves García Suárez, mayor de edad, asistida de su esposo si fuese casada, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Eutimio Fernández Cueto contra doña María de las Nieves García Suárez, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer al demandante, la cantidad de veintidós mil pesetas, imponiéndole, además las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de la demandada no-

tifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Pondal. Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido la presente en Gijón, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario Accidental por vacante del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 214 de 1968 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Luis Pérez Martín, mayor de edad, casado, constructor, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Francisco José González, contra don Ernesto González Ordiales, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con establecimiento abierto al público bajo la denominación Auto Sport, calle General Zabala, 2, declarado en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Ernesto González Ordiales hasta hacer pago a don José Luis Pérez Martín de la cantidad de quince mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago aber: Que el día veinte de enero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, embargados a don Manuel María Pérez San Julián Espina, domiciliado en Gijón, Menéndez Pelayo, 4, en juicio de menor cuantía 51 de 1968, promovido por Compañía Vascongada de Financiación, Sociedad Anónima, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de la tasación y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Los bienes embargados se hallan en poder del demandado.

Objeto bienes de la subasta

Un automóvil, marca Seat, modelo 1.500, matrícula VA-22.657, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Gijón, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario, Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que bajo el número 150 de 1967, se han seguido en este Juzgado a instancia de la entidad "Ferretería Vasco - Asturiana, S. A.", contra don Avelino García Miguelez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de seis mil ochocientos veintitrés pesetas con treinta céntimos, promovidos por la entidad "Ferretería Vasco-Asturiana, S. A.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández;

contra don Avelino García Miguelez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Villanueva de Jamiuz, La Bañeza, León; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Ferretería Vasco-Asturiana, S. A.", representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, contra don Avelino García Miguelez, en reclamación de seis mil ochocientos veintitrés pesetas y treinta céntimos, y habiendo éste satisfecho a aquélla la suma de tres mil cuatrocientas pesetas una vez citado a juicio, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la sociedad demandante el resto de tres mil cuatrocientas veintitrés pesetas y treinta céntimos; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina. — Rubricado.

Así resulta fielmente de los particulares a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Acebal Cienfuegos.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 292 de 1965, seguidos en este Juzgado a instancia de "Agustín Lantero e Hijos, S. L.", contra doña María de la Concepción Suárez Valdés, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Navia acordé sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la ejecutada:

1.—Tierra llamada de Las Rivas, de 76 áreas, sita en La Montaña, concejo de Luarca. Linda: norte, camino; sur, Salustiano Menéndez; este, E. Lázaro o Juan Pérez; oeste, José Pérez. Tasada en dieciocho mil pesetas.

2.— La tierra llamada Del Fon-

dón de la Sierra, de 11 áreas, sita en la parroquia de La Montaña. Linda: norte, camino de la fuente; sur, labradío y campo de José García; este, E. Huerta del Valle; oeste, Domingo Suárez. Tasada en seis mil cincuenta pesetas

3.—Tierra llamada Huerta, sita al oeste de la casa número 4 del Tedal de Abajo, de 39 áreas. Linda: norte, camino; sur, herederos de Carlos González; este, casa número 4, y oeste, campo llamado del Valle. Tasada en veinticinco mil trescientas cincuenta pesetas.

4.—Torna y tierra de la Fuente, de 47 áreas. Linda: norte, camino; sur y oeste, Pedro Gonzalez; este, Salustiano García. tasada en veintitrés mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Luarca, el próximo día treinta y uno de enero de 1969, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá como tijo de licitación el de valoración de los bienes, previa rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

Tercera.—Puede intervenir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, lo licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

No se han presentado los títulos de propiedad, supliéndose por certificación del señor Registrador de la Propiedad, que obra en autos, donde puede ser examinada, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella sin derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Gijón, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Alonso Prieto. El Secretario.

DE LENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, en expediente gubernativo número 53/68 para inscripción fuera del plazo legal del nacimiento de doña María Rodríguez Alonso, instado por la misma, anteriormente vecina de Turón, Villa Bazal, número 92, y actualmente en ignorado paradero, se hace saber a la citada doña María Rodríguez Alonso que por auto de fecha veintiséis de noviembre pasado, ha sido aprobado dicho expediente, acordándose la ins-

cripción por ella solicitada en la forma pedida.

Pola de Lena, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de resolución de esta fecha, en el juicio de faltas que se sigue por daños, con el número 93-68, en el que figura como denunciado el que se encuentra en ignorado paradero Eugenio Martínez Dacota, al cual se le cita a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día treinta del actual y hora de las once de la mañana, adonde concurrirá bajo apercibimiento de Ley y con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Llanes, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que en este Juzgado de primera instancia número 1 de Oviedo, se tramita a solicitud del Procurador Don Valentin Pastor de León a nombre de Don Julio Rojo Melero, de esta vecindad, contra don José Antonio Alvarez Díaz, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Oviedo, Campo de la Vega 11.º para hacer efectivo un crédito hipotecario concertado en escritura de 29 de septiembre de 1947, otorgada a la fe del Notario de esta ciudad don Rafael Azpitarte Sánchez, y por haber fallecido el deudor dicho Don José Antonio Alvarez Díaz, el seis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se hace saber a medio de este edicto, la existencia del procedimiento a los que sean herederos de dicho señor, cuyos nombres y domicilios se desconocen, requiriéndoles para que en el plazo de diez días abonen al deudor el importe de su crédito, intereses, y costas, previniéndoles que de no hacerlo se procederá según previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra el inmueble hipotecado, a saber una participación indivisa de 18.425 de las 294.800 partes ideales en que se considere dividida la casa número 11 de la calle del Marqués de Santa Cruz de esta ciudad.

Dado en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez número uno.—El Secretario.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de Juicio Ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de don Juan González Quirós Corujo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo contra don Enrique Naranjo Recio, mayor de edad, casado y contra su esposa doña Concepción Solís Maqueda, cuyos domicilios se desconocen, se requiere a los demandados para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas litigiosas, bajo los apercibimientos legales.

Oviedo, 27 de diciembre de 1968. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edictos

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura re Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 534 a 576-68 acumulados, a instancia de Higinio Pico Rodríguez y otros contra Auxiliar Gallega de Industrias Navales S. A., sobre salarios y actualmente en período de ejecución de sentencia con el número 34-68, se ha dictado providencia que copialda literalmente dice:

“Providencia Magistrado señor Pardo Unanua. En Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Por dada cuenta; habiendo consignado el rematante don Francisco Manuel García Rodríguez, a nombre de Sociedad Felguerina de Montajes, Sociedad Anónima la totalidad del precio ofrecido, hágase entrega al mismo, conforme dispone el artículo 1.509 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil de los bienes subastados, para lo que se dará la oportuna orden al depositario. Hágase advertencia al rematante del deber que le incumbe, digo incumbe, de dar cumplimiento a las leyes fiscales. Hágase pago a los actores en la persona de su legal representante del importe del principal por un total de 241.186,35 pesetas, advirtiéndole la obligación que tiene de hacerlas llegar a la mayor brevedad a sus representantes. Quede el resto en la cuenta de Consignación de esta Magistratura de Trabajo. Practíquese por el

Secretario que refrenda, tasación de gasto y costas de la que se dará traslado a la Empresa ejecutada, advirtiéndola de su derecho a impugnarla dentro de plazo de tercero día. Lo mandó y firma S. S.ª de lo que doy fe. Firmado y rubricado: E. Pardo. Ante mí. Firmado y rubricado: Juan J. Montero.”

Asimismo y en los mencionados autos figura tasación de gastos y costas que copiada literalmente dice:

“Diligencia de tasación de gastos y costas. Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La extiendo yo, Secretario, para hacer constar que los gastos y costas que se han ocasionado en la tramitación de la presente ejecución de sentencia, son los que se detallan de conformidad con el Decreto de 18 de junio de 1959. Cantidad total realizada, 478.126 pesetas. Importa el principal, pesetas, 241.186,35. Derechos de Magistratura, artículo 87, 4.345,29 pesetas. Tasación de costas artículos 64 y 65, 200 pesetas. Alzamiento de embargo artículos 64, 65, 200 pesetas. Consignación y entrega de cantidad artículos 83 y 84, 310,18 pesetas. Testimonios y desglose Disposición 6.ª y 13ª, 190 pesetas. Por su busca Disposición 12ª, 25 pesetas. Tramitación exhorto artículo 72, 100 pesetas. Reintegro de Diligencias, 120 pesetas. Mutualidad de funcionario, 150 pesetas. Gastos de traslación, 210 pesetas. Anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 2.935 pesetas. Honorarios perito, 6.641 pesetas. Honorarios de Letrado 16.200 pesetas gastos de depósito, 9.000 pesetas. Importa la presente tasación, 40.627,17 pesetas. Sobrante, 196.312,48 pesetas. Importa la presente tasación de gastos y costas la cantidad que en la misma se menciona de cuarenta mil seiscientos veintisiete con diecisiete pesetas, por lo que existe un sobrante de ciento noventa y seis mil trescientas doce con cuarenta y ocho pesetas, que con esta misma fecha han quedado embargadas a cubrir la resultas de los autos 708 a 750 y 1.045-68, acumulados, seguidos en esta Magistratura de Trabajo contra la propia demandada Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A. Doy fe. Firmado y rubricado: Juan J. Montero.”

Y para que conste y a los efectos de notificación a la expresada demandada Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A., del anterior proveído y tasación de costas, dado que en la actualidad se desconoce el domicilio social de la misma, haciéndole advertencia de su

derecho a impugnar la tasación de gastos y costas dentro del plazo de tercero día, expido y firmo el presente para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 708 a 750 y 1.045-68, acumulados, a instancia de Plácido García Valdés contra la Empresa Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A., sobre salario, actualmente en trámite de ejecución de sentencia con el número 35-68 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

“Providencia Magistrado señor Pardo Unanua. Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Por dada cuenta; hágase entrega de la cantidad imputable a principal a la representación de los actores, Letrado don José Iglesias Cubria, por un total de 99.360 pesetas, haciéndole advertencia de la obligación que tiene de hacerlas llegar a la mayor brevedad a sus representados. Se dejan sin efecto los embargo acordados. Práctiquese por el Secretario que refrenda oportuno tasación de gastos y costas de la que se dará traslado a la Empresa ejecutada haciéndole advertencia de su derecho a impugnarla dentro del plazo de tercero día. Lo mandó y firma S. S.^a de lo que doy fe. Firmado y rubricado: E. Pardo. Ante mí: Juan J. Montero”. Firmado y rubricado”.

Y en los mismos autos figura tasación de gastos y costas que copiada literalmente dice:

“Diligencias de tasación de gastos y costas. En Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La extiendo yo, Secretario, para hacer constar que los gastos y costas que se han originado en la tramitación de la presente ejecución de sentencia son los que se detallan de conformidad con el Decreto de 18 de junio de 1959. Cantidad total realizada, pesetas, 196.312,48. Imputable a principal, 99.360 pesetas. Derechos de Magistratura artículo 87. pesetas 2.214,70. Tasación de costas artículos 64 y 65, 200 pesetas. Alzamiento de embargo artículos 64 y

65, 200 pesetas. Consignación y entrega de cantidad artículos 83 y 84, 204,04 pesetas. Testimonio y desglose Disposición 6.^a y 13.^a, 70 pesetas. Por su busca, Disposición 12.^a, 25 pesetas. Tramitación exhorto artículo 72, 100 pesetas. Reintegro de Diligencias, 45 pesetas. Mutualidad de funcionarios, 150 pesetas. Gastos de traslación, 120 pesetas. Honorario Letrado, 9.300 pesetas. Importa la presente tasación, pesetas 12.718,74. Sobrante, 84.233,74 pesetas. Importa la presente tasación de gastos y costas la cantidad que en la misma se menciona de doce mil setecientos dieciocho con setenta y cuatro pts., por lo que existe un sobrante de ochenta y cuatro mil doscientas treinta y tres con setenta y cuatro pts., que con esta misma fecha han quedado embargadas a cubrir las resultas de los autos 321-68, seguido contra la propia demandada y actualmente en período de ejecución. Doy fe. Firmado y rubricado: Juan J. Montero.”

Y para que conste y a los efectos de notificación a la Empresa demandada Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A., cuyo domicilio social en la actualidad se desconoce, de la anterior providencia y tasación de gastos y costas, haciéndole advertencia de su derecho a impugnar esta dentro de plazo de tercero día, expido, firmo y rubrico el presente para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de esta Magistratura de Trabajo, seguidos con el número de orden 137-68, a instancia de José Manuel Suárez García, contra la Empresa Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A., sobre salario y actualmente en trámite de ejecución con el número 17-68 se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“Providencia Magistrado señor Pardo Unanua. Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Por dada cuenta; de la cantidad que se menciona hágase entrega a la representación legal del actor, Letrado don Elías Bayona Asensio, del principal de 3.500 pesetas, advirtiéndole la obli-

gación que tiene de hacerlas llegar a la mayor brevedad a su representado. Práctiquese por el Secretario que da fe tasación de gastos y costas de la que dará traslado a la Empresa demandada advirtiéndole su derecho a impugnarla dentro de plazo de tercero día. Lo mandó y firma S. S.^a de lo que doy fe. Firmado y rubricado: E. Pardo. Ante mí: Firmado y rubricado: Juan J. Montero.”

Asimismo doy fe de que en los referidos autos figura tasación de gastos y costas que copiada literalmente dice:

“Diligencia de tasación de gastos y costas. Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La pongo yo, Secretario para hacer constar que los gastos y costas que se derivan de la tramitación del presente procedimiento son los que seguidamente se detallan de conformidad con el Decreto de 18 de junio de 1959. Cantidad realizada, 77.307,24 pesetas. Imputable a principal, 3.500 pesetas. Derechos de Magistratura artículo 87, 167,50 pesetas. Tasación de costas artículos 64 y 65, 200 pesetas. Alzamiento de embargo artículos 65 y 65, 200 pesetas. Consignación y entrega de cantidad artículos 83 y 84, 17,50 pesetas. Busca Disposición 12.^a, 25 pts. Reintegro de Diligencias, 38 pesetas. Mutualidad de funcionarios, 25 pesetas. Honorarios Letrado, 900 pesetas. Gastos de traslación, 210 pesetas. Importa esta tasación, 1.783 pesetas. Sobrante, 72.024,24 pesetas. Importa la presente tasación de gastos y costas la cantidad que en la misma se menciona de mil setecientos ochenta y tres pesetas, por lo que existe un sobrante de setenta y dos mil veinticuatro pesetas que pasan a cubrir las responsabilidades de los autos 232 a 238-68, actualmente en período de ejecución de sentencia y seguidos contra la propia demandada en esta Magistratura de Trabajo. Doy fe. Firmado y rubricado: Juan José Montero.”

Y para que conste y a los efectos de notificación a la Empresa demandada Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A., cuyo domicilio social en la actualidad se desconoce, del anterior proveído y Diligencia de tasación de gastos y costas, haciéndole advertencia de su derecho a impugnar esta última dentro de plazo de tercero día, expido, firmo y rubrico el presente.

En Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 232 a 238/68 acumulados a instancia de Emetedio Sánchez Montes y otros, contra la empresa Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A., sobre salarios, actualmente en período de ejecución con el número 18/68, se ha dictado Providencia que copiada literalmente dice:

Providencia

Magistrado, señor Pardo Unanua.

Gijón, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Por dada cuenta de la anterior cantidad que se menciona hágase entrega a la representación de los actores del imputable a principal por un total de 3.017,20 pesetas. Letrado don Elías Bayona Asensio, advirtiéndole la obligación que tiene de hacerlas llegar a la mayor brevedad a sus representados. Práctiquese por el Secretario que refrenda tasación de gastos y costas de la que se dará traslado a la demandada haciéndole advertencia de su derecho a impugnarla dentro del plazo del tercer día. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado, E. Pardo.—Juan J. Montero.

Asimismo doy fe de que en los autos referenciados figura Diligencia de tasación de gastos y costas, que copiada literalmente dice:

Diligencia de tasación de gastos y costas.

Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La pongo yo, Secretario, para hacer constar que los gastos y costas que se han originado en la tramitación de la presente ejecución de sentencia son los que se detallan de conformidad con el D. de 18 de junio de 1959. Cantidad realizada: 72.024,24 pesetas. Imputable a principal: 3.017,20 pesetas. Derechos de Magistratura, artículo 87: 148,11 pesetas. Tasación de costas artículos 64 y 65: 200 pesetas. Alzamiento de embargo artículos 64 y 65, 200 pts. Consignación y entrega de cantidad artículos 83 y 84: 15 pesetas. Por su busca, disposición 12.^a: 25 pesetas. Reintegro de Diligencias: 42 pesetas. Gastos de traslación: 210 pesetas. Mutualidad de funcionarios: 25 pesetas. Honorarios Letrado: 900 pesetas. Importa esta tasación: 1.765,11 pesetas. Sobrante: 67.241,93 pesetas. Importa esta Tasación de gastos y costas la cantidad que en la misma se menciona de mil setecientos y cinco con once pesetas, por lo que existe un sobrante de sesenta y siete mil doscientas cuarenta y una con noventa y tres pesetas, que pasan a cubrir las responsa-

bilidades que se deriven de 1.488/68, seguidos en esta Magistratura de Trabajo contra la propia demandada. Doy fe. Firmado y rubricado, Juan J. Montero.

Y para que conste y a los efectos de notificación a la empresa demandada Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce de la anterior Providencia y Diligencia de Tasación de gastos y costas, haciéndole la advertencia de su derecho a impugnar esta última dentro del plazo del tercer día expido, firmo y rubrico el presente.

Gijón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Aprobado con fecha 28 de diciembre de 1968 la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Villar de Piñeres (Aller), de las que ha sido contratista don Avelino Velasco Jambrina, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Aller o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968. El Presidente.—El Secretario.

— : —

Edictos

Ejecutadas por don Luis Menéndez Ablanedo las obras de construcción del puente sobre el río Pigüefía en el C. V. de Bustamiel a Cuevas se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968. El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Cipriano López Llamedo las obras de reparación del C. V. de Rebollada a Baña se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Mieres quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 30 de diciembre de 1968. El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Ejecutadas por don Pablo Rodríguez Rodríguez las obras de reparación del C. V. de La Colina a la carretera de Grado a Luanco se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gozón quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de enero de 1969.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Anuncios

Aprobados por la Corporación provincial, en sesión plenaria del día veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, los presupuestos ordinarios de ingreso y gastos, especiales del Hospital General de Asturias, Hospital Psiquiátrico, Escuela de Ayudantes Técnico-Sanitarios, Hogar Infantil, Cooperación provincial, Vías Provinciales y del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para el ejercicio de 1969, se hace público a los efectos de posibles reclamaciones, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 4 de enero de 1969.—El Presidente.

— : —

Aprobadas en sesión de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho las Ordenanzas fiscales para la aplicación de tasas por prestación de servicios a cargo del Organismo de Gestión Bené-

fico-Sanitario, se hace público el acuerdo a efectos de reclamaciones durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la vigente Ley de Régimen Local.

Oviedo, 4 de enero de 1969.—El Presidente.

— : —

Edictos

Interesada la devolución de la fianza constituida en 16-12-58 por don Vicente Díez para responder del sumistro de instrumental quirúrgico al Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Palacio provincial, con la advertencia que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 3 de enero de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

— : —

Aprobado los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de construcción del abastecimiento de aguas a Selviella (Belmonte de Miranda), Proyecto adicional, se exponen al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen local.

Oviedo, 4 de enero de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Ejecutadas por Bilbaína de Firmes Especiales, S. A., las obras de reparación de la carretera provincial de Caranga a Teverga, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Teverga, quienes creyeren tener derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 7 de enero de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiéndose sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico, "necesario sin interés", número 196 de entrada y 26.480 de registro, de pesetas seis mil trescientas ochenta y una con veintitrés céntimos (6.381,23) constituido en esta Delegación el día tres de febrero de 1959 por don Manuel Nieto de Aurre en nombre de SOLVAY y Cía., y a disposición del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Oviedo, para cumplir lo acordado por dicha Autoridad en decreto de 15 de enero de 1959, en expediente de expropiación forzosa de terreno en Lieres-Siero, a herederos de Valeriano Cueto". Y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, es por lo que se hace público en este período oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin haber reclamación de terceros, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el citado duplicado, quedando sin efectos ni valor alguno el resguardo extraviado. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 36 del vigente reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 2 de enero de 1969.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso de Chércoles.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncios

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Isorno", en la zona "Castañedo Montes", número 230 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, perteneciente al Ayuntamiento de Sobrescobio, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Oviedo, a 28 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 206 del Catálogo de esta Provincia denominado "Forcos" perteneciente al Ayuntamiento de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101 de 2 de mayo de 1968, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la Judicial-Civil.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968.
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Cuarta Jefatura Regional de Oviedo
Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la ampliación del Casco Urbano de Oviedo, a efectos de transporte por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Cuarta Jefatura Regional durante las horas de oficina presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicha ampliación.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Oviedo, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con Autos Llanera, S. A.; Alvarez González y Cía., S. R. C.; El Castromochó, S. A.; El Carbonero, S. A.; Automóviles Luarca, S. A.; RENFE; Víctor Alvarez Alvarez; Manuel Antuña Díaz; Agustín López López; Cristóbal López Pérez; Manuel Alvarez Miranda; Salustiano Alvarez Villar y FF. CC. Económicos de Asturias.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968.
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 23.580.

Solicitante: Hidroeléctrica del Eo, S. A.

Instalación: Centro de transformación de 250 KVA. 10/0230-0127 KV.

Emplazamiento: Castropol.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 30 de diciembre de 1968.
El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 23.664.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea a 23 KV Laviana-Gijón en el tramo Contrueces-La Collada, sustituyendo los apoyos de madera por otros metálicos.

Emplazamiento: Contrueces-La Collada, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 30 de diciembre de 1968.
El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 23.880.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea aérea de energía eléctrica, trifásica, a 24 KV. (preparada para 50 KV).

Emplazamiento: Desde la subestación de Los Llanos (Colunga) a la Caseta de Duyos (Caravia).

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 31 de diciembre de 1968.
El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 23.882.

Solicitante: Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 15 KV. desde la subestación de 50/15 KV. próxima al Salto de la Barca hasta la Central Hidroeléctrica.

Emplazamiento: Proximidades de Soto de la Barca, Tineo.

Objeto: Para uso exclusivo de su industria.

Oviedo, 31 de diciembre de 1968.
El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 23.926.

Solicitante: AUTISA.

Instalación: Centro de transformación de 200 KVA, relación de transformación 20.000-10.000/330-220 V.

Emplazamiento: Espíritu Santo, Cerdeño, carretera de Santander, kilómetro 207, Oviedo.

Objeto: Para uso exclusivo de su industria.

Oviedo, 2 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.504 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar un Centro de transformación interior de 400 KVA sobre la línea a 23 KV, Pumarín-Tremañes, con entrada y salida en la misma, en La Torre, Pumarín Alto, término municipal de Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones

que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta. — Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el petionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado Centro de transformación de 23/038 KV. "La Torre", en Pumarín Alto, término municipal de Gijón, suscrito en Gijón el 1 de abril de 1968 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, y serán las siguientes:

La instalación eléctrica irá alojada en cabinas metálicas prefabricadas. Se dispondrá disyuntor de línea y se protegerá el transformador con disyuntor y fusibles de alto poder de ruptura.

El transformador de potencia será de 400 KVA y relación 23/038-022 KV.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 3 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

COMISERIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Don Celso Perterra y D. José González Pérez, vecino del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Narcea, en el lugar de Vega Mencia, en términos de la Regla de Perandones, del indicado Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al riego de las fincas a prado, denominadas "La Chama", "La Puerta", "La Chinar" y "La Viña", propiedad de Don Celso Alvarez Perterra, y "Debajo de la Casa" y "La Viña", de Don José González Pérez, en una extensión superficial, en junto, de unas 85 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en

el tablón de edictos de la Alcaldía de Cangas del Narcea, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias número 8, 1.º Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Cangas del Narcea.

Oviedo 10 de diciembre de 1968.
El Comisario Jefe.

JUNTA DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Relación de obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado con fecha 20 de diciembre de 1968, ante el notario de Avilés, don José Manuel de la Torre y García Rendueles.

Primera Serie

300 Títulos amortizados.

del 71 al 80
" 381 al 390
" 1.661 al 1.670
" 2.011 al 2.020
" 2.981 al 2.990
" 3.601 al 3.610
" 3.621 al 3.630
" 4.301 al 4.310
" 5.191 al 5.200
" 5.481 al 5.490
" 5.631 al 5.640
" 6.231 al 6.240
" 6.481 al 6.490
" 6.511 al 6.520
" 6.921 al 6.930
" 8.051 al 8.060
" 8.281 al 8.290
" 8.711 al 8.720
" 9.101 al 9.110
" 10.101 al 10.110
" 10.761 al 10.770
" 11.671 al 11.680
" 12.321 al 12.330
" 12.361 al 12.370
" 12.661 al 12.670
" 12.971 al 12.980
" 13.041 al 13.050
" 13.981 al 13.990
" 14.441 al 14.450
" 14.841 al 14.850

Segunda Serie

310 Títulos amortizados

del 15.121 al 15.130
" 15.291 al 15.300
" 15.311 al 15.320
" 15.871 al 15.880
" 15.981 al 15.990
" 16.641 al 16.650
" 16.821 al 16.830
" 17.361 al 17.370
" 17.561 al 17.570
" 17.671 al 17.680
" 17.951 al 17.960
" 18.301 al 18.310
" 18.611 al 18.620
" 20.851 al 20.860

" 21.481 al 21.490
" 21.591 al 21.600
" 21.781 al 21.790
" 21.941 al 21.950
" 22.021 al 22.030
" 22.371 al 22.380
" 22.701 al 22.710
" 22.971 al 22.980
" 25.461 al 25.470
" 25.811 al 25.820
" 25.951 al 25.960
" 25.971 al 25.980
" 26.061 al 26.070
" 26.341 al 26.350
" 26.391 al 26.400
" 27.411 al 27.420
" 29.961 al 29.970

Tercera Serie

210 Títulos amortizados

del 30.231 al 30.240
" 30.241 al 30.250
" 30.571 al 30.580
" 30.821 al 30.830
" 31.601 al 31.610
" 31.651 al 31.660
" 32.031 al 32.040
" 33.261 al 33.270
" 33.401 al 33.410
" 33.661 al 33.670
" 34.491 al 34.500
" 34.701 al 34.710
" 34.761 al 34.770
" 35.101 al 35.110
" 35.381 al 35.390
" 35.451 al 35.460
" 35.661 al 35.670
" 36.781 al 36.790
" 37.781 al 37.790
" 39.261 al 39.270
" 39.471 al 39.480

Cuarta Serie

210 Títulos amortizados

del 40.141 al 40.150
" 40.161 al 40.170
" 40.391 al 40.400
" 40.521 al 40.530
" 40.621 al 40.630
" 40.741 al 40.750
" 41.211 al 41.220
" 41.571 al 41.580
" 41.721 al 41.730
" 41.731 al 41.740
" 42.801 al 42.810
" 44.791 al 44.800
" 45.381 al 45.390
" 45.711 al 45.720
" 47.071 al 47.080
" 48.151 al 48.160
" 48.391 al 48.400
" 48.521 al 48.530
" 49.321 al 49.330
" 49.731 al 49.740
" 49.921 al 49.930

Quinta serie

230 Títulos amortizados

del 50.091 al 50.100
" 50.621 al 50.630
" 50.981 al 50.990

" 51.371 al 51.380
" 51.751 al 51.760
" 51.931 al 51.940
" 52.181 al 52.190
" 52.301 al 52.310
" 53.091 al 53.100
" 53.571 al 53.580
" 53.861 al 53.870
" 55.531 al 55.540
" 55.621 al 55.630
" 56.211 al 56.220
" 56.251 al 56.260
" 56.261 al 56.270
" 56.431 al 56.440
" 56.751 al 56.760
" 57.581 al 57.590
" 58.011 al 58.020
" 58.841 al 58.850
" 59.151 al 59.160
" 59.331 al 59.340

Los títulos amortizados, que llevarán unidos los cupones números 40, los de la primera serie; 37 los de la serie segunda; 34 los de la serie tercera; 32 los de la serie cuarta y 29 los de la serie quinta, serán reembolsados en las oficinas del Banco de España de Oviedo y en las de los Bancos de esta localidad, a partir del 1 de enero de 1969.

Avilés, 20 de diciembre de 1968.
El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardús.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Subasta de maderas con rebaja de Tipos

Se anuncia subasta de 246 robles con 142 metros cúbicos y 15 hayas con 8 metros cúbicos de madera del Monte de U. P. Sierra de Carondio y Muriellos, con el tipo rebajado, siendo la tasación base de 72.000 pesetas y el precio índice 90.000 pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La subasta será al día siguiente a las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se encuentra el expediente a disposición de los interesados, a quienes se facilitará modelo de proposición.

Pola de Allande, 30 de diciembre de 1968.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por don Luis Fombella Arbesi, para una sala de juegos infantiles, con emplazamiento

en G. Aurre, Inmobiliaria Eurohogar, portal 1, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por doña Alicia García García, para una Carnicería, con un frigorífico de 3/4 CV, con emplazamiento en Francisco García, 11, Lada, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por don Darío Rozado García, para una droguería-perfumería, con emplazamiento en General Moscardó, 8, Sama, se hace público por medio de las personas que se consideren del presente edicto, para que aquellas afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por don Luis García Fernández, para un taller para reparación de ballesas de camiones, con elementos mecánicos de una potencia total de 10 a 12 C.V., con emplazamiento en Pando, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE LENA

Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto Extraordinario "Obras Municipales 1968" en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se expone al público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles, en las oficinas municipales, según preceptúa el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, y durante el mismo podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Los ingresos se nutren esencialmente con un préstamo del Banco de Crédito Local de España por importe de 9.650.000 pesetas, a un interés y comisión del 5,25 por 100 anual, para amortizar en 20 años mediante anualidades fijas de pesetas 790.839,53 y ofreciéndose como garantías el rendimiento del servicio de aguas, de cementerios y alcantarillado, ampliados con la participación directa del 90 por 100 de las Cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, de la Asignación adicional transitoria de los artículos quinto y séptimo de la Ley 48, 1966, de 23 de julio.

Lena, a 21 de diciembre de 1968.
El Alcalde.

DE LLANES

Anuncios

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 28 del mes en curso, ha aprobado la modificación de la Ordenanza fiscal número 64 (postes, palomillas, cajas de amarre, etc.), con vigencia a partir del uno de enero próximo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 722 y concordantes de la Ley de Régimen Local, tal Ordenanza que da expuesta al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 30 de diciembre de 1968.
El Alcalde.

— : —

La Corporación Municipal ha aprobado, en sesión plenaria celebrada el 28 del mes en curso, anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de renovación de las aceras de la margen derecha de la travesía por esta villa de la carretera nacional Santander-Oviedo (calles de Mercaderes y Castillo).

Con arreglo a lo establecido en los

artículos 696 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho anteproyecto queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones u observaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 30 de diciembre de 1968.
El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Aprobados por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, en sesión celebrada el 12 de noviembre y 10 de diciembre últimos, los pliegos de condiciones jurídico-económicas que han de regir en la subasta del proyecto de iluminación de las calles de Mieres: Avenida José Antonio, Conde de Guadalhorce, Bernardo Aza, Martínez de Vega, Numa Guilhou y Valeriano Miranda, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mieres, 2 de enero de 1969.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1968, acordó aprobar el Proyecto de Apertura y Urbanización de la calle Llano Ponte, tramo Fray Ceferino, puente de enlace de los ferrocarriles Económicos y Vasco Asturiano, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas que habrán de regir en la subasta de las obras del mentado Proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se pone de manifiesto el expediente relativo a dichas obras, en el Negociado de Policía Urbana y Rural de la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas en el término de un mes las relativas a la aprobación del Proyecto, y en el plazo de ocho días las que se refieren a los Pliegos de Condiciones, término y plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al en que se

publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de diciembre de 1968.
El Alcalde.

— : —

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1968 acordó aprobar el Proyecto de canalización y cubrición del cauce del arroyo Las Mazas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se pone de Manifiesto el expediente relativo a dichas obras en el Negociado de Policía Urbana y Rural de la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas en el término de un mes, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de diciembre de 1968.
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Solicitada por don Ovidio Moro Sabado, contratación de las obras de construcción de la tercera fase del Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a Pola de Siero y mejora de las de El Berrón se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que podrán ser formuladas por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pola de Siero, 31 de diciembre de 1968.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE VIZCAYA-GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de valores expedido por esta Sucursal con fecha 21-5-64, número 2.000, comprensivo de 100 obligaciones Hidroeléctrica Española, S. A. 5,06 % enero 1964. Se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que si pasados veinte días de su publicación no se hiciera reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 9 de enero de 1969.—El Director.

3-2